

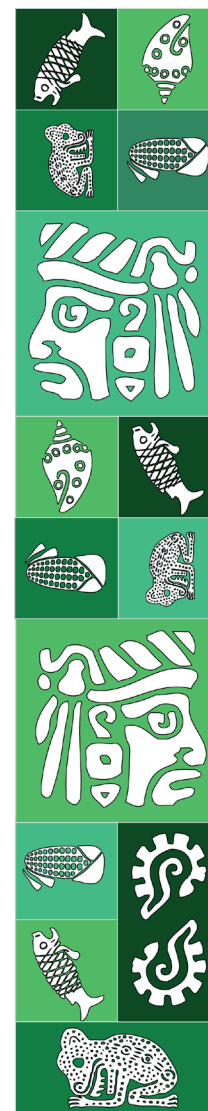
SEMARNAT  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

# Premio al Mérito Ecológico 2017

## EDICIÓN XXV

# CONVOCATORIA



El Premio al Mérito Ecológico es un reconocimiento nacional que el Gobierno de la República entrega anualmente desde 1993 a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas, quienes con compromiso y entrega han realizado programas, proyectos, y/o acciones ambientales trascendentes que contribuyen al tránsito de nuestro país hacia el desarrollo sustentable.

Dichos programas, proyectos y acciones han favorecido significativamente el cuidado y la protección del medio ambiente, al tiempo que han impulsado un crecimiento verde incluyente, basado en la equidad de género, la no discriminación, el uso de tecnologías sustentables, el incremento de la productividad y la creación de más y mejores fuentes de empleo en beneficio de diversos grupos sociales. Así, este Premio ha cobrado cada vez más relevancia y estimulado una mayor participación de amplios sectores de la sociedad, que día a día trabajan arduamente por un México sustentable.

En ese marco, y con fundamento en los artículos 32 Bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 5 fracción XVI y 158 fracción IV de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, 17 fracción IX del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)* y el Acuerdo por el que se establece el Premio al Mérito Ecológico que se otorga cada año a persona física o moral mexicana por sus acciones en pro del equilibrio ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de abril de 1993, la SEMARNAT, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), emite la presente convocatoria para otorgar el:



## PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO 2017 FORTALECIENDO CAPACIDADES PARA LA SUSTENTABILIDAD EN MÉXICO

### OBJETIVO

Reconocer a mujeres, hombres, grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas orientados a reducir los impactos del cambio climático y contribuyan a la sustentabilidad en México, mediante la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades.

### BASES

#### 1. CATEGORÍAS

Podrán participar mujeres, hombres, grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil establecidas en nuestro país en las siguientes categorías:

A) Jóvenes. B) Comunitaria. C) Cultura y comunicación ambiental. D) Educación ambiental formal. E) Educación ambiental no formal. F) Individual. G) Investigación.

En todas las categorías, las y los candidatos deben promover la equidad de género y la no discriminación en sus acciones, proyectos y/o programas.

- **Jóvenes.** Organizaciones de jóvenes de entre 18 y 29 años de edad, legalmente constituidas, que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas dirigidos particularmente a reducir la vulnerabilidad al cambio climático y mejorar los niveles de bienestar de la población, mediante la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales.
- **Comunitaria.** Grupos comunitarios legalmente constituidos, particularmente vulnerables al cambio climático, que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas orientados a reducir los impactos de dicho fenómeno climático y mejorar sus niveles de bienestar, mediante la construcción y/o el fortalecimiento de sus capacidades técnicas y de gestión.
- **Cultura y comunicación ambiental.** Mujeres y hombres, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas de difusión y divulgación de los impactos y alternativas al cambio climático, particularmente en contextos de vulnerabilidad, a través de manifestaciones culturales (música, teatro, cine, fotografía, danza, literatura, pintura, etc.) y/o estrategias y campañas de comunicación, series y/o programas educativos ambientales transmitidos por televisión, radio, internet, redes sociales y/o medios impresos, contribuyendo a la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales.



- **Educación ambiental formal.** Instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas dirigidos a reducir los impactos del cambio climático, particularmente en contextos de vulnerabilidad a dicho fenómeno climático, mediante la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades, en relación con el currículum, la gestión ambiental escolar y la vinculación comunitaria, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de las comunidades educativas.

- **Educación ambiental no formal.** Instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que hayan instrumentado e instrumenten acciones, proyectos y/o programas dirigidos a reducir los impactos del cambio climático y mejorar los niveles de bienestar de la población, particularmente en contextos de vulnerabilidad a dicho fenómeno climático, mediante la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales.

- **Individual.** Mujeres y hombres que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas que contribuyan a reducir la vulnerabilidad al cambio climático y mejorar los niveles de bienestar de la población, mediante la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales.

- **Investigación.** Investigador o grupos de investigación que hayan realizado y realicen contribuciones significativas para reducir los impactos del cambio climático y mejorar los niveles de bienestar de la población, particularmente en condiciones de vulnerabilidad a dicho fenómeno climático, mediante aportes a la construcción y/o el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales.

## 2. DE LAS Y LOS CANDIDATOS

2.1 Las y los candidatos podrán auto-postularse o ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.

2.2 En la postulación **se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años** de la o el candidato en la categoría a participar.

2.3 Podrán participar personas físicas o morales que hayan obtenido mención honorífica en cualquier certamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2.4 Podrán participar personas y grupos sin importar raza, religión, lengua, condición física, económica o social de sus integrantes.

2.5 No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de sus órganos administrativos desconcentrados y de los organismos descentralizados sectorizados a la propia Dependencia.



2.6 No procederán las postulaciones de candidatas y candidatos que estén sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal o con procedimientos ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2016.

2.7 No podrán participar personas físicas o morales que hayan recibido el Premio al Mérito Ecológico en ediciones anteriores, ni algún otro premio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u otras instancias del sector ambiental federal, actuales o anteriores, con excepción del Concurso Nacional Rompe con el Cambio Climático.

2.8 **No podrán participar personas físicas y morales que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en tiempo y forma.**

### 3. DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para registrar las candidaturas se deberán realizar los siguientes pasos:

A) Registro en línea.

B) Transferencia electrónica de carta postulación, ficha técnica, documento en extenso y evidencias.

3.1 **Registro en línea.** En la dirección electrónica [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat) se deberán llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio.

3.2 **Carta de postulación.** La persona u organización que postula deberá incluir los datos personales del o la candidata (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), la categoría en que participará, trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México, así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma, teléfono y correo electrónico del o la postulante.

3.3 **Ficha técnica.** Documento no mayor a una cuartilla, donde solo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participará. Este formato puede obtenerse en la dirección electrónica mencionada.

3.4 **Documento en extenso.** Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, programas, proyectos y/o acciones del o la candidata que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en el desarrollo sustentable de México. Este formato se encuentra en la dirección electrónica citada.

3.5 **Evidencias.** Todas aquellas pruebas que avalen cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) deberán transferirse electrónicamente a la dirección electrónica ya referida, considerando los siguientes requerimientos:



A. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales (letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones, etc.).

B. El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB, que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4). Los archivos pueden ser compactados como directorios .zip

C. Los formatos de archivos permitidos son: fotografía: .jpeg, .gif, .png; documentos: Excel, Word, PDF, Power Point.

3.5.1 **Videos.** Las evidencias en video deberán cargarse en el portal [www.youtube.com](http://www.youtube.com), indicando la liga en la ficha técnica.

3.5.2 **Audios.** Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de algún podcast, indicando la liga en la ficha técnica.

3.5.3 No se aceptarán evidencias que no sean remitidas de acuerdo con las indicaciones anteriores. En la ficha técnica se puede incluir, si es el caso, la dirección del sitio web de la o del postulado, pero ésta no suplirá la obligación de transferir los archivos como se señala en el presente apartado.

3.5.4 **No se recibirán evidencias remitidas vía correo postal a las oficinas del Secretariado Técnico del Premio, con excepción de aquellas candidaturas postuladas en la categoría Comunitaria que no cuenten con los medios electrónicos para su registro.** En esos casos, la información y las evidencias deberán enviarse o entregarse en las instalaciones del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, ubicadas en Progreso 3, planta alta, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Educativa, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

3.6 **Carta de apoyo.** Si la o el candidato lo considera pertinente, se podrán enviar una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico.

3.7 Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación automática y **solo se considerará debidamente registrado hasta que el Secretariado Técnico del Premio verifique la transferencia de documentos y la recepción de evidencias se haya realizado de manera correcta y completa**, lo que se notificará vía correo electrónico. En el caso de las candidaturas postuladas en la categoría Comunitaria que remitan su información y evidencias al Secretariado Técnico por correo postal, se les notificará por ese mismo medio.



3.8 Las postulaciones deberán presentarse en la categoría correspondiente con el perfil de la o el candidato. Si no es correcta la elección de la categoría, el Secretariado Técnico informará al postulante que no procede la inscripción en esa categoría y, con su anuencia, realizará el cambio a la categoría apropiada.

**3.9 El registro de candidaturas podrá realizarse hasta el miércoles 31 de mayo de 2017.** En el caso de las candidaturas postuladas en la categoría Comunitaria que remitan su información y evidencias al Secretariado Técnico por correo postal, se tomará como fecha la que se indique en el matasellos de recepción de la empresa que realizará el envío.

3.10 Las y los candidatos que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos podrán solicitar asesoría y orientación al Secretariado Técnico del Premio en el correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o en el teléfono (0155) 54 84 35 31 y 54 84 35 00 extensiones 20717 y 15550, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

**3.11 Aviso de privacidad.** Los proyectos presentados a concurso, en caso de contener información clasificada como confidencial por contener datos personales, serán tratados conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 116, así como por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública artículo 113, fracción I.

Con base en lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, se informa que:

- El presente aviso de privacidad se difundirá junto con esta convocatoria en la página de internet oficial de la SEMARNAT: [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)
- El Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable será responsable del tratamiento de los datos personales y estará obligado a cumplir con los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad tutelados en la Ley.
- Por tal motivo, y con fundamento en el artículo 31 de dicha Ley, el CECADESU se compromete a guardar estricta confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, así como a mantener las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que permitan protegerlos contra cualquier daño, pérdida, alteración, destrucción o, en su uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Mediante la aceptación y autorización para el tratamiento de los datos personales en los términos antes señalados, se faculta expresamente al CECADESU para usarlos exclusivamente en la evaluación correspondiente y transferirlos al jurado calificador del Premio para tal efecto.



En términos de lo establecido por el Capítulo I, De los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de la Ley, los titulares de los proyectos presentados a concurso en cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, mediante solicitud vía correo electrónico dirigida a [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o mediante escrito presentado en el Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, ubicado en Progreso 3, planta alta, colonia Del Carmen, delegación Coyoacán, C.P. 04100, en la Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**3.12 En caso de resultar seleccionada(o) como galardonada o galardonado, y para ser acreedor(a) al Premio, deberá enviar de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:**

### **Personas morales**

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Decreto de creación (en su caso).
- Acta constitutiva y última modificación (en su caso).
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal.
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, al día de su registro.
- Recibo telefónico como comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, no mayor a un mes. No se aceptan recibos de luz o predial.
- Estado de cuenta bancario con la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) de la persona moral, no mayor a un mes. No se acepta estado de cuenta bancario a nombre del representante legal.
- En el caso de organizaciones de la sociedad civil presentar:
  - Copia de la inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
  - Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad no haber recibido recursos económicos de otros programas federales destinados al financiamiento de las mismas acciones objeto de este Premio y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8° de la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*.



## **Personas físicas**

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con domicilio actualizado.
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, al día de su registro.
- Recibo telefónico como comprobante de domicilio, mismo que deberá coincidir con el de la identificación oficial vigente, no mayor a un mes. No se aceptan recibos de luz o predial.
- Estado de cuenta bancario con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) a nombre del candidato, no mayor a un mes.

**El incumplimiento de la entrega de estos documentos no obliga a la SEMARNAT a otorgar el Premio.**

## **4. DEL JURADO**

4.1 El jurado del Premio al Mérito Ecológico es independiente de la SEMARNAT y está integrado por reconocidos representantes de cada una de sus categorías.

4.2 El jurado evaluará:

- El impacto y la trascendencia de los programas, proyectos y/o acciones realizadas y su contribución al desarrollo sustentable de México, mediante la construcción y el fortalecimiento de capacidades.
- La originalidad y creatividad de programas, proyectos y/o acciones, así como su incidencia en la atención y solución de problemas ambientales críticos, prioritariamente en municipios vulnerables al cambio climático.
- La aplicación de programas, proyectos y/o acciones que pudieran servir para el mejoramiento y/o conservación del ambiente en otras localidades o regiones del país, prioritariamente en municipios vulnerables al cambio climático.
- Los alcances y beneficios de programas, proyectos y/o acciones dirigidas a la construcción y el fortalecimiento de capacidades de personas y grupos sociales, prioritariamente de municipios vulnerables al cambio climático.





- La contribución de los programas, proyectos y/o acciones al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.
- La trayectoria de la o el candidato.
- Las contribuciones significativas en la investigación ambiental.

4.3 El fallo del jurado será inapelable.

4.4 El jurado otorgará un primer lugar en cada una de las categorías. En su caso, podrá declarar desierto el Premio si las o los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

4.5 Además, podrá otorgar menciones honoríficas a los siguientes lugares, si a su juicio las y los candidatos cuentan con trayectorias y/o proyectos sobresalientes.

## 5. DE LOS PREMIOS

5.1 La ganadora o ganador en cada categoría recibirá un diploma, una presea y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).

5.2 La acreedora o acreedor a mención honorífica recibirá un diploma y una presea.

## 6. DE LA PREMIACIÓN

6.1 Los **resultados** se darán a conocer oficialmente a partir del **miércoles 5 de julio de 2017** en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

A las y los ganadores del Premio se les notificará con anterioridad.

6.2 El Premio se entregará en lugar y fecha por definir.

### Notas:

- Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretariado Técnico del Premio con base en el reglamento de este certamen.
- El Reglamento del Premio al Mérito Ecológico puede consultarse en el sitio web [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)
- Para aclaración de dudas o para obtener más información contactar al Secretariado Técnico del Premio en el correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o en el teléfono (0155) 54 84 35 31 y 54 84 35 00, extensiones 20717 y 15550, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro.  
Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria.”*